Hacienda, y concedo indulto à todos los que en contravencion à la prehibicion hub. N. OI J. A. U. H. Que las la prehibicion hub. N. OI J. A. U. H. Que las La la Villa de Madrid á nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y nueve, ante las Puertas del Real Palacio frente del Balcon principal del Rey nuestro Señor, y en la Puerta de Guadalaxara, donde està el público trato, y comercio de los Mercaderes y Oficiales, estando presentes D. Juan Antonio Pastor, D. Benito Clemente Arostegui, D. Josef Joaquin Colon de Larreategui, y el Marques de Casa García Postigo, Alcaldes de la Casa y Corte de S. M, se publicò la Real Pragmática-Sancion antecedente con Trompetas y Timbales por voz de Pregonero público, hallándose diferentes Alguaciles de dicha Real Casa y Corte, y otras muchas personas; de que certifico yo D. Manuel de Peñarredonda, Escribano de Càmara del Rey nuestro Señor de los que residen en su Consejo. ::: Don Manuel de Peñarredonda.

Es copia de la Real Pragmàtica, y su publicacion original, de que certifico. ::: Don Pedro Escolano de Arrieta.

De òrden del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Pragmàtica-Sancion, por la qual se alza la prohibicion absoluta de la entrada de Muselinas en estos Reynos, y se permite su introduccion y uso no siendo pintadas, con lo demas que se expresa; à fin de que V. se halle inteligenciado para su puntual y debida observancia, y que al propio efecto la comuníque à las Justicias de los Pueblos de ese Partido, dandome aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1789. Don Pedro Escolano de Arrieta. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia, de Caratario, Escribano de Caratario, mi Secretario, Escribano de Caratario, mi Secretario, esta de la Ciudad de Murcia, de la Ciudad de Ciudad de Murcia, de la Ciudad de Murcia, de la Ciudad de Murcia, de la Ciudad de C

Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas, Escribano de S.M. y mayor del Ayuntamiento de esta M.N. Y M.L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à 2 de Octubre, de mil setecientos ochenta y nueve. de Zuaza: D. Manuel de Villatane; D. Francisco

Diego Antonio Callejas.

